



PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2018 00209 00

Teniendo en cuenta que se encuentra trabada la litis, se dispone; decretar las pruebas del proceso;

1. Las pedidas por el demandante

>**Documentales**, las aportadas al proceso.

>**Testimoniales**, las solicitadas en la demanda de Nury Elpidia López Lizarazo y Jorge Enrique Ospina López, quienes deberá comparecer en la fecha señalada para la audiencia.

>**Inspección judicial**, al inmueble litigioso, la cual se practicará a la hora de las 2:00 del día 10 del mes de junio de 2021. Se designa como perito a quien elaboró la experticia allegada con la demanda, a fin de que realice la identificación del bien. Comuníquesele en debida forma.

>**Interrogatorio**, a la señora María Leticia González Giraldo.

>**Pericial**: se pone en conocimiento el aportado.

2. Tercera Interesada (María Leticia González Giraldo)

> **Documentales**, a las aportadas al proceso

>**Interrogatorio**, al demandante.

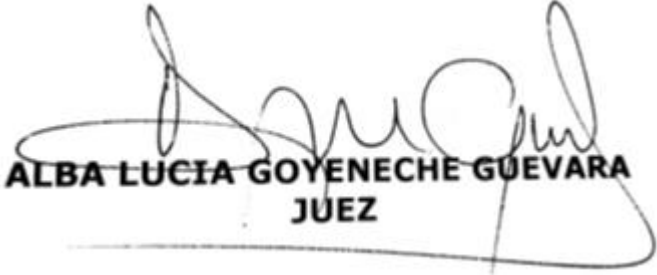
3. Los demandados Board System Ltda. y Personas Indeterminadas están representados por Curadora, la cual no solicitó pruebas.

Señalar la hora de las 2:30 del día 16 del mes de junio del 2021, para efectos de llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. P.

Se advierte a las partes para que en dicha audiencia presenten los documentos y testigos que pretendan hacer valer.

Se cita a las partes del proceso para que concurran mediante el link que les será remitido con antelación al correo electrónico. La inasistencia injustificada acarreará las sanciones procesales y económicas previstas en la ley.

NOTIFÍQUESE


ALBA LUCIA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ

HOY <u>24/05/2021</u> SE NOTIFICA LA PRESENTE PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN <u>ESTADO No. 088</u>
GLORIA STELLA MUÑOZ ROGRIGUEZ Secretaria



*Consejo Superior
de la Judicatura*